

méritos alegados y a la valoración de su adecuación a las características propias del puesto convocado, pudiendo realizar además aquellas preguntas que se juzguen de interés para el desarrollo idóneo de sus funciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista. En caso de empate de la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el concurso. De persistir el empate, este se dirimirá a través de una nueva entrevista, que será valorada de 0 a 10 puntos.

Séptima. — *Desarrollo del concurso.*
En cualquier momento, la Comisión podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Para la realización de la entrevista, la intervención de los mismos tendrá lugar por orden alfabético de apellidos.

La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la web municipal y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.*
La comisión de valoración hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de concursantes, ordenada de mayor a menor, en función de la puntuación final obtenida, así como la propuesta de nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, que será elevada a la Alcaldía.

No obstante lo anterior, la Comisión de Valoración a propuesta de la Alcaldía, podrá proponer para el nombramiento a un número superior de aspirantes al del número de plazas convocadas, con el fin de proveer aquellas plazas de Policía Local que hubieran devenido vacantes con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

En todo caso, la Comisión constituirá una lista complementaria con los concursantes que sigan los propuestos a fin de asegurar la cobertura de los puestos convocados cuando se produzcan renunciaciones o en los casos de imposibilidad de nombramiento o toma de posesión.

Novena. — *Presentación de documentación y nombramiento.*
1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran pública la relación definitiva de aspirantes, estos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Certificado de la Corporación local en la que presten servicios acreditativo de la condición de funcionarios de carrera de la Administración local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y de su situación administrativa, e indicación del tiempo de servicios prestado.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.
- f) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación referida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, se le tendrá por decaído en su derecho a ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tauste dictará resolución por la que se nombre policías locales del Ayuntamiento de Tauste a los concursantes propuestos por la Comisión. En el caso de que alguno de los concursantes inicialmente propuestos por el tribunal no reuniera los requisitos exigidos, renunciara a la plaza o no pudiera llevarse a efecto el correspondiente nombramiento por cualquier razón, la Alcaldía dictará resolución por la que se nombre al concursante que proceda de la lista complementaria elaborada por la Comisión de Valoración, previo requerimiento de la documentación a que se refiere el párrafo primero de esta base.

Décima. — *Nombramiento y toma de posesión.*
A partir de la fecha de notificación del nombramiento, los concursantes tendrán un plazo máximo de tres días para cesar en su actual destino, y la toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. — *Regimen de impugnación y supletoriedad.*
La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el legislación sobre Régimen Local, legislación básica del Estado en materia de función pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Tauste, a 11 de julio de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Francés Carbonel.

ANEXO

Don/Doña, funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de, desde la fecha de toma de posesión efectuada el y provisto con DNI núm., señalando como domicilio y teléfono a efectos de notificaciones la siguiente dirección calle y número de teléfono

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Tauste, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de julio de 2012, según convocatoria aparecida en el “Boletín Oficial del Estado” núm., de fecha, y publicadas íntegramente en el BOPZ núm. con fecha

MANIFIESTA que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos que exigen las bases de la convocatoria en su punto segundo para poder participar en el concurso, por lo que

SOLICITA se tenga por presentada esta instancia y la documentación que se refiere, dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido/a para tomar parte en el concurso de movilidad convocado para la provisión de las citadas plazas.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia del acta de toma de posesión como funcionario de carrera en el actual destino.
- Documentación acreditativa de los meritos que pretendan alegarse en la fase de concurso.

Fecha y firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

TORRES DE BERRELLEN Núm. 8.308

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torres de Berrellén para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.597.012 euros (1.410.314 euros de Ayuntamiento y 186.698 euros del OAL Centro de Día).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Torres de Berrellén, a 12 de julio de 2012. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 Núm. 8.171

Doña María José Pastor Abadías, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria número 1.824/1990 ha sido dictado con fecha 28 de marzo de 2012 auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Procédase al archivo del presente expediente de quiebra necesaria de Felipe Viñuales Mata y Pilar Quílez Logroño, instado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, actuando en nombre y representación de Banco de Vasconia, S.A., reservando a los acreedores las acciones que les asistan por el importe no cobrado de sus créditos.

Debiéndose proceder, en consecuencia, y una vez firme la presente resolución, a reintegrar a la deudora en sus bienes muebles e inmuebles, papeles, libre tráfico y demás derechos y, verificadas tales operaciones, cese en su cargo el señor comisario y los señores síndicos.